

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos Modalidad A. Actualización de datos de registro y autorizaciones, modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.
Oficio no. 133.02.01/0197/2017.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a procesos de producción, formas de distribución y prestación de servicios;
páginas que la conforman: Páginas 1, 9.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el tercer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del Responsable:** Lic. Alberto Meléndez Apodaca.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018; **número del acta de sesión del Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 11/2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 133.02.01/0197/2017.

Bitácora: 13/HS-0108/09/17

173734

Pachuca de Soto, Hidalgo. 7 de diciembre de 2017.

REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA TIZAQUIM, S.A. DE C.V.

Dirección: Lote 15, Subdivisión Lote 5, Manzana 8

Parque Industrial Tizayuca

Municipio Tizayuca, Hidalgo. C.P. 43800

Tel: 7797963747/ 60334

Correo: gerencia@tizaquim.com.mx



En atención a su solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, por incremento de una Unidad al Parque Vehicular, ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, registrado con bitácora número 13/HS-0108/09/17 y

RESULTANDO

I. Que cuenta con:

- Autorización 13-069-PS-I-017-2003, emitida por esta Delegación Federal de septiembre de 2003, mediante oficio número F13.01.00.01/032079, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de dos años a partir de su fecha de expedición.
- Autorización para la recolección transporte de residuos peligrosos (primera renovación) número 13-069-PS-I003-2005, emitida por esta Delegación Federal, con oficio 133.02.01/087/05 0052195, de fecha 26 de septiembre de 2005, y vigencia de 5 años a partir de su fecha de expedición.
- Prorroga a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-I-03-2010, emitida por esta Delegación Federal, con oficio 133.02.01/281/2010 102178, de fecha 2 de septiembre de 2010, con vigencia de 5 años a partir de su fecha de expedición.
- Modificación a la autorización No. 13-I-03-2010, por ampliación del Parque Vehicular, emitida por esta Delegación Federal con oficio 133.02.01/141/2012 122084, de fecha 4 de septiembre de 2012, para un vehículo tipo tractor, placas 291AT1, modelo 2013, con capacidad de 15 toneladas.
- Modificación a la autorización No. 13-I-03-2010, por ampliación del parque vehicular, emitida por esta Delegación Federal con oficio 133.02.01/173/2012 122703 de fecha 20 de noviembre de 2012, para un vehículo tipo volteo placas 604UR8, modelo 2009, con capacidad de 28 toneladas.

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

20 DIC 2017

RECIBIDO
RECURSOS NATURALES

Modificación a la autorización No. 13-I-03-2010, por ampliación de la gama de residuos a transportar consistentes en residuos de lámparas fluorescentes, baterías y acumuladores de litio, emitida por esta Delegación Federal con oficio 133.02.01/045/2013 131090 de fecha 2 de mayo de 2013.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



173734

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 133.02.01/0197/2017.
Bitácora: 13/HS-0108/09/17

- g. Modificación a la autorización No. 13-I-03-2010, por ampliación del parque vehicular, emitida por esta Delegación Federal con oficio 133.02.01/123/2013 132644, de fecha 7 de noviembre de 2013, para un vehículo tipo tractor, placas 933ES6, modelo 2007, con capacidad de 15 toneladas.
- h. Modificación a la autorización No. 13-I-03-2010, por ampliación del parque vehicular, emitida por esta Delegación Federal con oficio 133.02.01/083/2014, con fecha 23 de julio de 2014, por incremento de una unidad al parque vehicular placas 953XN8, modelo 1986, con capacidad de 25,000 litros y cambio de placas de un tanque de 469UC2 a 841XN8.
- i. Autorización 13-I-05-2015, emitida por esta Delegación Federal el 20 de octubre de 2015, mediante oficio número 133.02.01/116/2015 153107, para el manejo de residuos peligrosos, modalidad I, transporte, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición.
- II. Que mediante el trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, modalidad A, Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal el 11 de septiembre de 2017, la empresa solicito ampliación del parque vehicular, de una unidad, de acuerdo a lo siguiente:

No.	TIPO	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (TON)
1	CAJA SECA	ATRO	3EL3SMS49H6001170	2017	54UA6Z	7.0

- III. Que una vez revisada la solicitud en relación a los residuos que pretende transportar; se considera el listado de residuos peligrosos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante el permiso No. 1329TIZ05032012230301015, mismos que se relacionan a continuación:

AMONIACO ANHIDRO, BUTADIENOS-INHIBIDOS, BUTANO, DIMETILAMINA ANHIDRA, ETER METÍLICO, ETANO, ETILAMINA, ETER ETIL METÍLICO, SOLUCIONES AMONIACALES FERTILIZANTES CON AMONIACO LIBRE, EXTINTORES DE INCENDIOS CON GAS COMPRIMIDO O LICUADO, METILAMINA ANHIDRA, GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO, ACETONA, BENCENO, BUTANOL (ALCOHOLES BUTÍLICOS), ACETATOS DE BUTILO, CLOROBUTANOS, ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES, CLOROBENCENO, CICLOHEXANO, CICLOPENTANO, ÉTERES DIBUTÍLICOS (ÉTERES BUTÍLICOS), ETER DIETÍLICO DEL ETILENGLICOL, DIETILAMINA, ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN), ACETATO DE ETILO, ETILBENCENO (FENILETANO), ACETATO DE ETILBUTILO (ACETATO DE 2-DIETILETILLO), ETIL BUTIL ÉTER, ETILMETILCETONA (METILETILCETONA), EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS, FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE, ACEITE DE FUSEL, GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO, COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA, TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO



DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE, ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTILICO, ACETATO DE ISOBUTILO, ISOPROPANOL ALCOHOL ISOPROPILICO, ACETATO DE ISOPROPILO, QUEROSENO, CETONAS LIQUIDAS N.E.P., MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. o MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P., METANOL, ALCOHOL METÍLICO, METILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA, NITROMETANO, PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA), PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES, PETRÓLEO BRUTO, DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO PRODUCTOS DE PETRÓLEO, ACEITE DE PETRÓLEO, ACEITE DE PINO ACETATO DE N-PROPILO, TOLUENO, TRIETILAMINA, PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA, XILENOS, ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO, PELÍCULAS DE SOPORTE NITROCELULOSICO REVESTIDO DE GELATINA CON EXCLUSIÓN DE LOS DESECHOS, SOLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P., AZUFRE, CARBON ANIMAL O VEGETAL, CARBON ACTIVADO, OXIDO DE HIERRO AGOTADO O HIERRO ESPONJOSO AGOTADO PROCEDENTES DE LA PURIFICACIÓN DE GAS DE HULLA, PAPEL TRATADO DE ACEITES NO SATURADOS NO SECO (INCLUSO EL PAPEL CARBÓN), SULFURO DE POTASIO ANHIDRO O SULFURO DE POTASICO, DESECHOS DE LANA HÚMEDOS, ZINC CENIZAS DE, SOLIDO COMBURENTE N.E.P., NITRATO DE POTASIO/PERMANGANATO DE POTASIO, NITRATO DE PLATA, NITRATO DE POTASIO, BARIO COMPUESTOS DE N.E.P., CIANUROS INORGANCIOS SOLIDOS N.E.P., DICLOROMETANO, ACETATO DE PLOMO, CLORURO DE MERCURIO MERCURIO, ACETONITRILLO, FENOL SOLIDO, CLORURO DE BENCILO, HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO CON MAS DE 39% DE CLORO ACTIVO (8.8% DE OXIGENO ACTIVO), SOLIDO CORROSIVO N.E.P., LIQUIDO CORROSIVO N.E.P., CLORURO FERRUSO SOLUCION DE, ACIDO CLORHIDRICO, ACIDO MURIATICO, ACIDO FOSFÓRICO LIQUIDO, ACIDO FOSFÓRICO SOLIDO, HIDROXIDO POTASICO SOLIDO, HIDROXIDO DE POTASIO SOLIDO, HIDROXIDO SÓDICO SOLIDO, SOSA CAUSTICA SOLIDA, ACIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ACIDO, ACIDO SULFÚRICO AGOTADO, CLORURO DE TIONILO, MEDICAMENTO TÓXICO LIQUIDO N.E.P., TPAPOS GRACIENTOS, DESECHOS TEXTILES HUMEDOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACION/CLOROFORMO, TETRACLOROETILENO, LODOS ACIDOS, ACIDO EN LODO, ACRILATO DE ETILO ESTABILIZADO, ACRILATO DE METILO ESTABILIZADO, DITIONITO POTASICO (HIDROSULFITO POTASICO), AEROSOLES, METANO COMPRIMIDO O GAS NATURAL COMPRIMIDO CON ALTA PROPORCIÓN DE METANO, ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P., ALCOHOLES N.E.P., ALDEHIDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P., BENZALDEHIDO, LIQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I, LIQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. II, LIQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. III, LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I, LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II, LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. III, ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS, RECIPIENTES PEQUEÑOS QUE CONTIENEN GAS (CARTUCHOS DE GAS) SIN DISPOSITIVO DE DESCARGA IRRELLENABLES, ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO, ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCION TÓXICOS N.E.O.N., ASBESTO AZUL (CROCIDOLITA) O ASBESTO MARRON (AMOSITA MISORITA), DICLOROETANO, DIBENCILDICLOROSILANO, ISOCIANATOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCION INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P., ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCION/ORTOSILICATO DE METILO, AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. o POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P., AMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. o POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P., VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA. SUSCEPTIBLE DE

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



173734

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 133.02.01/0197/2017.

Bitácora: 13/HS-0108/09/17

CALENTAMIENTO ESPONTANEO, ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO, ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO, MERCURIO, SOLIDO TÓXICO ORGANICO N.E.P., SOLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P., LIQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P., LIQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P., SOLIDO INFLAMABLE TÓXICO ORGANICO N.E.P., SOLIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P., VENIDAS ALCOHÓLICAS CON MAS DE 24% PERO NO MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN, BEBIDAS ALCOHOLICAS CON MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN, SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P., ISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCION TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P., SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P., OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LIQUIDAS, BATERIAS DE LITIO, LIQUIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P. ARTICULOS PARA PRESION NUEMATICA O HIDRAULICA (CONTENIDO GAS NO INFLAMABLE), SUBPRODUCTOS DE ALUMINIO PROCESADO, SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P., MEDICAMENTO LIQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P., MEDICAMENTO SOLIDO TÓXICO N.E.P., LIQUIDO CORROSIVO ACIDO INORGANICO N.E.P., MEZCLA DE SULFATO ESTANOSO Y ACIDO SULFÚRICO, LIQUIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P., LIQUIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P., BLIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P., LIQUIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N.E.P., ETHERES N.E.P., ESTERES N.E.P., COMPUESTOS DE TELURIO N.E.P, MESTRA QUIMICA TOXICA LIQUIDA SOLIDA, MERCANCIAS PELIGROSOS EN MAQUINA O MERCANCIAS PELIGROSOS EN APARATOS, DESECHOS PELIGROSOS.

CONSIDERANDO

- I. Que la empresa Tizaquin, S.A. de C.V., conforme a lo que establecen los artículos 80 fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), así como 77 de su Reglamento, presentó para acreditar la modificación por ampliación de una unidad solicitada.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Tipo	Caja seca
Placa	54UA6Z
Tarjeta de circulación	2024124
No. De póliza/vigencia	0740063895 / 13 de julio de 2017 al 13 de diciembre de 2017
Residuos autorizados en la tarjeta	UN1005 UN1010 UN1011 UN1032 UN1033 UN1035 UN1036 UN1039 UN1043 UN1044 UN1061 UN1075 UN1090 UN1114 UN1120 UN1123 UN1127 UN1133 UN1134 UN1145 UN1146 UN1149 UN1153 UN1154 UN1170 UN1173 UN1175 UN1177 UN1179 UN1193 UN1197 UN1198 UN1201 UN1202 UN1203 UN1210 UN1212 UN1213 UN1219 UN1220 UN1223 UN1224 UN1228 UN1230 UN1235 UN1261 UN1263 UN1266 UN1267 UN1268 UN1270 UN1272 UN1294 UN1296 UN1306 UN1309 UN1324 UN1325 UN1350 UN1361 UN1362 UN1376 UN1379 UN1382 UN1387 UN1435 UN1479 UN1489 UN1494 UN1486 UN1564 UN1588 UN1593 UN1616 UN1624 UN1648 UN1671 UN1738 UN1748 UN1759 UN1760 UN1789 UN1805 UN1813



UN1823 UN1830 UN1836 UN1851 UN1856 UN1857 UN1863 UN1897 UN1906 UN1917 UN1919 UN1929 UN1950 UN1971 UN1986 UN1987 UN1988 UN1990 UN1992 UN1993 UN1999 UN2037 UN2055 UN2206 UN2212 UN2362 UN2434 UN2206 UN2491 UN2733 UN2734 UN2793 UN2794 UN2795 UN2809 UN2811 UN2921 UN2922 UN2924 UN2926 UN2930 UN3065 UN3077 UN3080 UN3082 UN3090 UN3093 UN3164 UN3170 UN3175 UN3248 UN3249 UN3264 UN3265 UN3266 UN3267 UN3271 UN3272 UN3284 UN3315 UN3363 UN9189

Que de la información y documentación presentada, esta Delegación Federal analizó y evaluó el expediente completo, encontrándose que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 60 párrafo primero del Reglamento de la LGPGIR, con relación con la tarjeta de circulación (que acredita las placas, número de identificación vehicular o número de serie, capacidad y residuos a transportar) y póliza de seguro vigente (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), con lo cual se procede a aprobar la Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligroso, para la unidad solicitada.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 16 fracción X y 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 109 bis 1 y 111 de la Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente; 2, fracción XXX, 37, 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI y 80 de la LGPGIR; 49 fracción IX, 60 párrafos primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Tizaquim, S.A. de C.V.:

- A. El incremento de 1 unidad al parque vehicular con capacidad de siete toneladas, a través del trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligroso, conforme a las siguientes características:

DATOS DEL VEHÍCULO AUTORIZADO			
FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	NO. DE PERMISO DE LA S.C.T.	RESIDUOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	PLACAS/MODELO/ TIPO/CAPACIDAD(TON)/MARCA/NIV (SERIE)
2024124	1329TIZ05032012230301015	1005 AMONIACO ANHIDRO/ 1010 BUTADIENOS- INHIBIDOS/ 1011 BUTANO/ 1032 DIMETILAMINA ANHIDRA/ 1033 ETER METILICO/ 1035 ETANO/ 1036 ETILAMINA/ 1039 ETER ETIL METILICO/ 1043	54UA6Z / 2017 / Caja seca / 7 Ton. / ATRO /

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



173734

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 133.02.01/0197/2017.

Bitácora: 13/HS-0108/09/17

		SOLUCIONES AMONIACALES FERTILIZANTES CON AMONIACO LIBRE/ 1044 EXTINTORES DE INCENDIOS CON GAS COMPRIMIDO O LICUADO/ 1061 METILAMINA ANHIDRA/ 1075 GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO/ 1090 ACETONA/ 1114 BENCENO/ 1120 BUTANOL (ALCOHOLES BUTILICOS)/ 1123 ACETATOS DE BUTILO/ 1127 CLOROBUTANOS/ 1133 ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES/ 1134 CLOROBENCENO/ 1145 CICLOHEXANO/ 1146 CICLOPENTANO/ 1149 ÉTERES DIBUTILICOS (ÉTERES BUTILICOS)/ 1153 ÉTER DIETILICO DEL ETILENGLICOL /1154 DIETILAMINA/ 1170 ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCION (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION)/ 1173 ACETATO DE ETILO/ 1175 ETILBENCENO (FENILETANO)/ 1177 ACETATO DE ETILBUTILO (ACETATO DE 2-DIETILETILIO)/ 1179 ETIL BUTIL ÉTER/ 1193 ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)/ 1197 EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS/ 1198 FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE/ 1201 ACEITE DE FUSEL/ 1202 GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO/ 1203 COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA/ 1210 TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE/ 1212 ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTILICO/ 1213 ACETATO DE ISOBUTILO/ 1219 ISOPROPANOL ALCOHOL ISOPROPILICO/ 1220 ACETATO DE ISOPROPILO/ 1223 QUEROSENO/ 1224 CETONAS LIQUIDAS N.E.P./ 1228 MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. o MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P./ 1230 METANOL/ 1230 ALCOHOL METILICO/ 1235 METILAMINA EN SOLUCION ACUOSA/ 1261 NITROMETANO/ 1263 PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)/ 1266 PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES/ 1267 PETRÓLEO BRUTO/ 1268 DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P.O PRODUCTOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO PRODUCTOS DE PETRÓLEO/ 1270 ACEITE DE PETRÓLEO/ 1272 ACEITE DE PINO ACETATO DE N-PROPILO/ 1294 TOLUENO/ 1296 TRIETILAMINA/ 1306 PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA/ 1307 XILENOS/ 1309 ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO/ 1324 PELICULAS DE SOPORTE NITROCELULOSICO REVESTIDO DE GELATINA CON	3EL3SMS49H600117 0
--	--	---	-----------------------



	EXCLUSION DE LOS DESECHOS/ 1325 SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P./ 1350 AZUFRE/ 1361 CARBON ANIMAL O VEGETAL/ 1362 CARBON ACTIVADO/ 1376 OXIDO DE HIERRO AGOTADO O HIERRO ESPONJOSO AGOTADO PROCEDENTES DE LA PURIFICACION DE GAS DE HULLA/ 1379 PAPEL TRATADO DE ACEITES NO SATURADOS NO SECO (INCLUSO EL PAPEL CARBON)/ 1382 SULFURO DE POTASIO ANHIDRO O SULFURO DE POTASICO/ 1387 DESECHOS DE LANA HUMEDOS/ 1435 ZINC CENIZAS DE/ 1479 SOLIDO COMBURENTE N.E.P./ 1486 NITRATO DE POTASIO/ 1490 PERMANGANATO DE POTASIO/ 1493 NITRATO DE PLATA/ 1498 NITRATO DE SODIO/ 1564 BARIO COMPUESTOS DE N.E.P./ 1588 CIANUROS INORGANICOS SOLIDOS N.E.P./ 1593 DICLOROMETANO/ 1616 ACETATO DE PLOMO / 1624 CLORURO DE MERCURIO MERCURIO/ 1648 ACETONITRILLO/ 1671 FENOL SOLIDO/ 1738 CLORURO DE BENCILO/ 1748 HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO CON MAS DE 39% DE CLORO ACTIVO (8.8% DE OXIGENO ACTIVO)/ 1759 SOLIDO CORROSIVO N.E.P./ 1760 LIQUIDO CORROSIVO N.E.P./ 1760 CLORURO FERRUSO SOLUCION DE/ 1789 ACIDO CLORHIDRICO/ 1789 ACIDO MURIATICO/ 1805 ACIDO FOSFÓRICO LIQUIDO/ 1805 ACIDO FOSFÓRICO SOLIDO/ 1813 HIDROXIDO POTASICO SOLIDO/ 1813 HIDROXIDO DE POTASIO SOLIDO/ 1823 HIDROXIDO SODICO SOLIDO/ 1823 SOSA CAUSTICA SOLIDA/ 1830 ACIDO SULFURICO CON MAS DE 51% DE ACIDO/ 1832 ACIDO SULFURICO AGOTADO/ 1836 CLORURO DE TIONILO/ 1851 MEDICAMENTO TÓXICO LIQUIDO N.E.P./ 1856 TRAJOS GRACIENTOS/ 1857 DESECHOS TEXTILES HUMEDOS/ 1863 COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACION/ 1888 CLOROFORMO/ 1897 TETRACLOROETILENO/ 1906 LODOS ACIDOS/ 1906 ACIDO EN LODO/ 1917 ACRILATO DE ETILO ESTABILIZADO/ 1919 ACRILATO DE METILO ESTABILIZADO/ 1929 DITIONITO POTASICO (HIDROSULFITO POTASICO)/ 1950 AEROSOL/ 1971 METANO COMPRIMIDO O GAS NATURAL COMPRIMIDO CON ALTA PROPORCION DE METANO/ 1986 ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P. 3/ 1987 ALCOHOLES N.E.P. 1988/ ALDEHIDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P./ 1990 BENZALDEHIDO/ 1992 LIQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I/ 1992 LIQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. II/ 1992 LIQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. III/ 1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I/ 1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II/ 1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. III/ 1999 ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS/ 2037 RECIPIENTES	
--	---	--

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



173734

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 133.02.01/0197/2017.

Bitácora: 13/HS-0108/09/17

		PEQUEÑOS QUE CONTIENEN GAS (CARTUCHOS DE GAS) SIN DISPOSITIVO DE DESCARGA IRRELLENABLES/ 2055 ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO/ 2206 ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCION TÓXICOS N.E.O.N./2212 ASBESTO AZUL (CROCIDOLITA) O ASBESTO MARRON (AMOSITA MISORITA)/ 2362 DICLOROETANO/ 2434 DIBENCILDICLOROSILANO/ 2206 ISOCIANATOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCION INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P./ 2491 ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCION/ 2606 ORTOSILICATO DE METILO/ 2733 AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. o POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P./ 2734 AMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. o POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P./ 2733 VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA. SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO/ 2794 ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO/ 2795 ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO/ 2809 MERCURIO/ 2811 SOLIDO TÓXICO ORGANICO N.E.P./ 2921 SOLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P./ 2922 LIQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P./ 2924 LIQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P./ 2926 SOLIDO INFLAMABLE TÓXICO ORGANICO N.E.P./ 2930 SOLIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P./ 3065 VENIDAS ALCOHÓLICAS CON MAS DE 24% PERO NO MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN/ 3065 BEBIDAS ALCOHOLICAS CON MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN/ 3077 SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P./ 3080 ISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCION TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P./ 3082 SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P./ 3082 OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LIQUIDAS/ 3090 BATERIAS DE LITIO/ 3093 LIQUIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P./ 3164 ARTICULOS PARA PRESION NUEMATICA O HIDRAULICA (CONTENIDO GAS NO INFLAMABLE)/ 3170 SUBPRODUCTOS DE ALUMINIO PROCESADO/ 3175 SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P./ 3248 MEDICAMENTO LIQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P./ 3249 MEDICAMENTO SOLIDO TÓXICO N.E.P./ 3264 LIQUIDO CORROSIVO ACIDO INORGANICO N.E.P./ 3264 MEZCLA DE SULFATO ESTANOSO Y ACIDO SULFURICO/ 3265 LIQUIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P./ 3265 LIQUIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P./	
--	--	---	--



		3266 BLIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P./ 3267 LIQUIDO CORROSIVO BASICO ORGANICO N.E.P./3271 ETHERES N.E.P./3272 ESTERES N.E.P./ 3284 COMPUESTOS DE TELURIO N.E.P/ 3315 MESTRA QUIMICA TOXICA LIQUIDA SOLIDA/ 3363 MERCANCIAS PELIGROSOS EN MAQUINA O MERCANCIAS PELIGROSOS EN APARATOS/ 9189 DESECHOS PELIGROSOS.	
--	--	---	--

SEGUNDO.- La presente modificación estará sujeta al cumplimiento de la siguiente condicionante:

- a) El Promovente está obligado a mantener vigentes los permisos que otorga la SCT, así como las pólizas de seguro para responsabilidad civil que cubran daños a terceros y al medio ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número 13-I-05-2015, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

TERCERO.- Deberá dar cumplimiento a los demás términos y condicionantes establecidos en la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2015, emitida con oficio número 133.02.01/116/2015 153107 de fecha 20 de octubre de 2015, así como a los términos y condicionantes de las demás modificaciones.

CUARTO. La presente modificación no considera el transporte de residuos peligrosos derivado de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. La expedición de autorizaciones por el transporte de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.

QUINTO.- Notifíquese la presente Modificación al [REDACTED] en su carácter de representante legal de la empresa, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, encargada de verificar el cumplimiento de las concionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

